

MODIFICACION AL REGLAMENTO
INTERNO DE FUNCIONES Y ORGANIZACIÓN

DECRETO ALCALDICIO N° 00001425
LOS VILOS, 29 MAY 2018

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

- a) La propuesta de actualización del Reglamento Interno de Funciones y Organización, presentado por el Sr. Alcalde mediante el Ord. N° 238, de fecha 27 de febrero de 2018, por el cual otorga reconocimiento regular de las Direcciones de Control y Seguridad Pública;
- b) Que la primera fue creada internamente por Decreto Alcaldicio N° 992, de fecha 30 de enero de 2015, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley N° 20.742, modificatorio del artículo 16°, de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- c) La Segunda de dichas Direcciones, fue incorporada por medio del artículo 16 bis, a nuestra Ley Orgánica, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1°, N° 4, de la Ley N° 20.965 de 2016 e internamente creada, en virtud del Decreto Alcaldicio N° 613, de fecha 09 de marzo de 2017, no obstante, de su regular creación y funcionamiento, dichos cargos deben también incorporarse en el Reglamento antes aludido.
- d) Que a efecto de salvar la omisión referida, la propuesta formulada al Concejo Municipal es aprobada en la Sesión Ordinaria N° 45, de fecha 27 de febrero de 2018, mediante el Acuerdo de Concejo N° 594;
- e) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1. **APRUEBASE Y RATIFIQUESE** la Modificación al "Reglamento Interno de Funciones y Organizaciones, en la forma que se indica a continuación:

- Incorpórese, al final del art. 7°, las unidades siguientes en orden correlativo; "Dirección de Control" y "Dirección de Seguridad Pública".
- Agregase a continuación del Capítulo VIII y antes del Título IV, el siguiente Capítulo IX:

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA

El (la) Director (a) de Seguridad Pública, será el colaborador (a) directo del Alcalde en las tareas de gestión y coordinación de las funciones de desarrollo, implementación, evaluación, promoción, capacitación y apoyo de acciones de prevención social y situacional, la celebración de convenios con otras entidades públicas para la aplicación de planes de reinserción social y de asistencia a víctimas, así como también la adopción de medidas en el ámbito de la seguridad pública a nivel comunal, sin perjuicio de las funciones del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y de las Fuerzas de Orden y Seguridad; hará además, el seguimiento de la ejecución del Plan Comunal de Seguridad Pública y ejercerá las demás funciones relacionadas que le delegue el Alcalde.

2.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVASE.



CUEVAS TRIGO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMJ/ECT/yae.

DISTRIBUCION:

- Dirección de Control.
- Dirección de Seguridad Pública
- Archivo Reglamentos.
- Archivo Decretos.



MANUEL MARGARIAN JULIO
ALCALDE